

Proyecto de Ley N° 7527/2023-CR



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Proyecto de Ley N°

LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DEL AGUA POTABLE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

El Grupo Parlamentario de Perú Libre, a iniciativa de la Congresista de la República **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DEL AGUA POTABLE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene como objeto fortalecer la protección del agua potable frente al cambio climático, garantizando su calidad y sostenibilidad para el consumo humano y uso doméstico, en concordancia con la Ley de Recursos Hídricos (Ley N°29338) y la normativa vigente.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ley es aplicable a todas las entidades públicas y privadas, así como a la población en general, en lo que respecta a la protección del agua potable frente al cambio climático en el territorio nacional.

Artículo 3. Definiciones

Agua potable: Agua apta para el consumo humano y uso doméstico, que cumple con los estándares de calidad establecidos por las autoridades competentes.

Gestión del agua potable: Conjunto de acciones y medidas destinadas a asegurar la provisión, distribución, tratamiento y control de calidad del agua potable.

Cambio climático: Alteración significativa y prolongada de los patrones climáticos, principalmente causada por las emisiones humanas de gases de efecto invernadero. Este fenómeno conlleva consecuencias como el calentamiento global, eventos climáticos extremos y la afectación directa a los recursos hídricos a nivel global.

Artículo 4. Autoridad competente

El Ministerio de Agricultura a través de la Autoridad Nacional del Agua y El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento son las entidades responsables de optar por medidas urgentes en prevención del agua potable frente al cambio climático.

Artículo 5. Protección de Fuentes de Agua Potable

Se establecerán zonas de protección alrededor de las fuentes de agua potable, con el fin de preservar su calidad y cantidad frente al cambio climático. Las actividades que puedan afectar estas fuentes estarán sujetas a regulación y control por parte de la Autoridad Nacional del Agua y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Artículo 6. Educación y Sensibilización

Se promoverán programas de educación y sensibilización sobre la importancia del agua potable y su preservación frente al cambio climático, su uso responsable y la necesidad de su protección, dirigidos a la población en general y a sectores específicos.

Artículo 7. Sobre su finalidad

La finalidad de la gestión del agua potable es garantizar que este recurso vital sea reconocido como un bien de suma importancia y un derecho esencial, intrínsecamente vinculado al desarrollo integral del ser humano, donde el cambio climático impacta de manera directa en los recursos hídricos, afectando especialmente a aquellos destinados al consumo humano.

Artículo 8. Prevención del Agua Potable Frente al Cambio Climático

Establecer medidas de prevención y adaptación para proteger la calidad y disponibilidad del agua potable frente a los efectos del cambio climático. Se promoverán acciones como la conservación y restauración de ecosistemas acuáticos, la implementación de tecnologías convencionales y no convencionales para la captación y almacenamiento de agua para consumo humano, y la mejora de la eficiencia en el uso del agua. Además, se fomentará la investigación y el monitoreo de los impactos del cambio climático en los recursos hídricos para desarrollar estrategias de gestión sostenible del agua potable y su máximo aprovechamiento.

Artículo 9. Sobre su priorización

El impacto ambiental del cambio climático es una realidad constante que tiende a su incremento en sus efectos, debe asumirse de manera priorizada dentro de las competencias de las entidades en este caso la Autoridad Nacional del Agua y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

UNICA. Modificación del artículo 89 de la Ley de Recursos Hídricos

Se modifica el artículo 89 de la Ley de Recursos Hídricos, con el texto siguiente:

"Artículo 89.- Prevención ante efectos de cambio climático

La Autoridad Nacional, en coordinación con la Autoridad del Ambiente y la Autoridad de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deben desarrollar estrategias y planes para la prevención y adaptación a los efectos del cambio climático y sus efectos sobre la cantidad de agua y variaciones climáticas de orden local, regional y nacional. Asimismo, realiza el análisis de vulnerabilidad del recurso hídrico, glaciares, lagunas y flujo hídrico frente a este fenómeno, priorizando sus efectos en mitigar los déficits de recurso hídrico de consumo humano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Reglamentación

El Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento reglamenta la presente ley en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles desde el día siguiente de publicada la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, abril del 2024

Maria Agüero
MARÍA ANTONIETA AGÜERO
GUTIÉRREZ

Margot Calvo
Margot Calvo

SEGUNDO T.
MONTALVO CUBAS

Volante Ami
Volante Ami

Américo
Gonzalez

Flavio Cruz MAMANI
Flavio Cruz MAMANI

Margot Calvo
Margot Calvo

Isaac Alita
Alamaca



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7527/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. AGRARIA.



.....
GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Podemos precisar que la concepción del agua potable como un derecho fundamental para la vida humana es una esencialidad para el desarrollo del ser humano, su ausencia es mortal para los seres humanos, los cuales precisan su uso y consumo para uso diario, por otra parte, los usos del agua potable son para múltiples fines que van desde la alimentación humana, el aseo personal y el consumo propiamente dicho. La necesidad de acceso perenne al agua potable subraya su importancia esencial para la salud, el bienestar y la dignidad de las personas. Aunque la ley de recursos hídricos gestiona el recurso natural del agua, la distinción y la especificación del agua potable dentro de la legislatura son cruciales para garantizar su protección y gestión adecuada. Este marco teórico sostiene que el agua potable debe ser reconocida y adoptada como un derecho en sí mismo, con políticas y regulaciones dedicadas a asegurar su calidad, disponibilidad y accesibilidad para todos los ciudadanos, en línea con los principios de equidad y sostenibilidad y reconociendo la actual afectación del recurso hídrico a nivel local y a nivel mundial ¹.

El agua potable es esencial para la vida y la salud pública, una normativa propia garantiza que el agua sea segura para el consumo, estableciendo estándares de calidad y procesos de tratamiento. Esto es crucial para prevenir enfermedades transmitidas por el agua. Además, una regulación específica asegura que haya un suministro sostenible y equitativo, priorizando el acceso humano sobre otros usos del recurso hídrico. Reconocer el agua potable como un derecho humano en la legislación refuerza el compromiso del Estado con su provisión y protección, asegurando que todas las personas tengan acceso a este recurso vital. Por otra parte, se debe de reconocer la afectación constante que existe hacia el recurso hídrico desde la perspectiva del cambio climático, englobando que el cambio climático es una afectación que va desde los nevados afectados, las cabeceras de cuenca, la disminución y sobre explotación de fuentes de agua lo cual genera estrés hídrico en las fuentes de agua naturales, donde la calidad y la cantidad del agua se ve afectada significativamente. Además, se debe de precisar y reconocer que el agua potable

La calidad del agua potable es crucial porque está directamente relacionada con la salud humana. Consumir agua contaminada puede causar enfermedades y afectar el bienestar general. Por eso, es esencial asegurar que el agua potable cumpla con

¹ UNICEF, "El Agua y La Crisis Climática Mundial: 10 Cosas Que Debes Saber," 2020, <https://www.unicef.org/chile/historias/el-agua-y-la-crisis-climática-mundial-10-cosas-que-debes-saber>.



estándares de calidad que garanticen su seguridad para el consumo. Estos estándares incluyen límites para la presencia de microorganismos, sustancias químicas y otros contaminantes que pueden ser perjudiciales para la salud.

El cuidado del agua frente al cambio climático es crucial debido a los impactos que este fenómeno tiene en la disponibilidad y calidad del recurso hídrico. El cambio climático puede provocar alteraciones en los patrones de precipitación, aumentar la frecuencia e intensidad de sequías e inundaciones, y afectar la recarga de acuíferos. Estos cambios amenazan la seguridad hídrica y pueden comprometer el acceso al agua potable.

Por lo tanto, es esencial implementar medidas de adaptación y mitigación para proteger los recursos hídricos y asegurar su sostenibilidad para las generaciones futuras. Por otra parte, el cuidado del agua frente al cambio climático es fundamental para preservar su calidad y disponibilidad. El cambio climático puede alterar los ciclos del agua, afectando la cantidad y calidad del agua potable. La preservación del agua implica prácticas como la reducción del consumo, la protección de fuentes de agua, y el tratamiento adecuado de aguas residuales. Estas acciones ayudan a asegurar que el agua potable siga siendo segura y accesible, incluso en el contexto de cambios climáticos.

La legislación única del agua potable es crucial para garantizar su prevención y adaptación frente al cambio climático. Este fenómeno afecta la disponibilidad y calidad del agua, aumentando la vulnerabilidad de los sistemas hídricos. Una normativa específica permite implementar estrategias de gestión integral, como la protección de fuentes de agua, la promoción de tecnologías para la captación y almacenamiento de agua de lluvia, y la mejora de la eficiencia en el uso del agua. Además, fomenta la investigación y el monitoreo de los impactos del cambio climático en los recursos hídricos, desarrollando medidas de adaptación para asegurar la sostenibilidad del agua potable.

El informe de la ONU sobre el agua y el cambio climático destaca que las alteraciones climáticas afectarán la disponibilidad, calidad y cantidad de agua necesaria para las necesidades humanas básicas, socavando el derecho al agua potable y al saneamiento para miles de millones de personas. Actualmente, unos 2200 millones de personas carecen de agua potable y 4200 millones, el 55% de la población mundial, carecen de un sistema de saneamiento adecuado. El informe enfatiza la necesidad de adaptación y mitigación para enfrentar los desafíos del cambio climático en relación con el agua, incluyendo la mejora del tratamiento de las aguas residuales y la inversión en técnicas de tratamiento modernas. La gestión óptima de los recursos hídricos requiere una mayor atención y financiación por parte de los Estados. Puedes leer más sobre este tema de la ONU ².

² Organización de las Naciones Unidas, "El Agua, Parte Del Problema, Pero También de La Solución Ante El Cambio Climático," 2020, <https://news.un.org/es/story/2020/03/1471492>.



La calidad del agua potable es un factor crucial que influye significativamente en el desarrollo y la salud de los seres humanos. El acceso a agua limpia y segura es esencial para mantener una vida saludable, prevenir enfermedades y promover el bienestar general de las comunidades. A continuación, se amplía el concepto de cómo la calidad del agua potable afecta el desarrollo humano:

Salud Pública: El agua potable de buena calidad reduce la incidencia de enfermedades transmitidas por el agua, como el cólera, la disentería y la hepatitis A. Estas enfermedades pueden tener un impacto devastador en comunidades enteras, especialmente en áreas con infraestructura sanitaria deficiente.

Desarrollo Infantil: El acceso a agua potable limpia es fundamental para el desarrollo saludable de los niños, la deshidratación y las enfermedades transmitidas por el agua pueden afectar negativamente el crecimiento físico y cognitivo de los niños, limitando su potencial de desarrollo.

Educación: La falta de acceso a agua potable puede afectar la asistencia escolar, especialmente de las niñas, que a menudo son responsables de recolectar agua para sus familias. La mejora de la calidad del agua potable puede liberar tiempo para la educación y fomentar una mayor igualdad de género en el acceso a la educación.

Productividad Económica: Las enfermedades relacionadas con el agua pueden disminuir la productividad laboral, afectando la economía de las comunidades y de los países en su conjunto. El acceso a agua potable de calidad puede aumentar la productividad al reducir la incidencia de enfermedades y permitir que las personas se enfoquen en actividades productivas.

Sostenibilidad Ambiental: La protección de las fuentes de agua potable es fundamental para garantizar su calidad a largo plazo. La gestión sostenible de los recursos hídricos ayuda a preservar los ecosistemas y a asegurar que las generaciones futuras tengan acceso a agua potable de calidad.

Es por esta razón que la calidad del agua potable es un elemento esencial para el desarrollo humano, ya que afecta la salud, la educación, la economía y la sostenibilidad ambiental. Invertir en infraestructura y tecnologías para mejorar la calidad del agua potable y garantizar su acceso universal es fundamental para el progreso de las sociedades y para el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Agua potable y su relación con el cambio climático

El cambio climático y el agua potable están intrínsecamente relacionados, y esta interacción tiene profundas implicaciones para la sostenibilidad de los recursos hídricos y la seguridad del suministro de agua potable a nivel mundial. A continuación, se desarrolla un concepto extenso que aborda esta relación:

El cambio climático, provocado principalmente por el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, está alterando los patrones climáticos globales, lo que tiene un impacto directo en la disponibilidad y calidad del agua potable. Los efectos del cambio climático en el ciclo hidrológico son variados y complejos, e incluyen cambios en la precipitación, la evaporación, el deshielo de glaciares y el flujo de ríos y arroyos.

- a. **Cambio en los patrones de precipitación:** El cambio climático puede provocar cambios en los patrones de precipitación, resultando en períodos de sequía más prolongados y frecuentes en algunas regiones, y precipitaciones más intensas y menos predecibles en otras. Las sequías reducen la disponibilidad de agua dulce para el consumo humano, la agricultura y la industria, mientras que las fuertes precipitaciones pueden provocar la contaminación del agua potable debido al desbordamiento de sistemas de saneamiento y la escorrentía de contaminantes.
- b. **Elevación de la temperatura:** El aumento de las temperaturas globales debido al cambio climático puede aumentar la tasa de evaporación del agua de las superficies de los cuerpos de agua, reduciendo la cantidad de agua disponible para el consumo humano. Además, el agua más cálida puede favorecer el crecimiento de algas y patógenos en los sistemas de agua, lo que puede deteriorar la calidad del agua potable.
- c. **Deshielo de glaciares:** El cambio climático está provocando la rápida fusión de glaciares y capas de hielo, lo que aporta un suministro temporal de agua dulce a algunos sistemas fluviales. Sin embargo, a largo plazo, la pérdida de estas reservas de agua congelada puede disminuir la disponibilidad de agua potable para millones de personas que dependen de ellas.
- d. **Aumento del nivel del mar:** El aumento del nivel del mar puede provocar la intrusión de agua salada en los acuíferos costeros, reduciendo la disponibilidad de agua dulce para el consumo humano y la agricultura en áreas costeras.
- e. **Impacto en la infraestructura hídrica:** Los eventos climáticos extremos, como huracanes, inundaciones y tormentas, pueden dañar la infraestructura hídrica, como plantas de tratamiento de agua y sistemas de distribución, comprometiendo la seguridad y calidad del suministro de agua potable.

La relación entre el cambio climático y el agua potable es un desafío global que requiere una gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos, así como políticas y acciones orientadas a mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a sus impactos. Es fundamental promover la conservación del agua, la inversión en infraestructura resiliente al clima y la cooperación internacional para garantizar el acceso seguro y sostenible al agua potable para todas las comunidades en el contexto del cambio climático.

DERECHO COMPARADO



El cambio climático afecta los patrones meteorológicos, impactando la disponibilidad y calidad del agua. Los niños son especialmente vulnerables a estos efectos, enfrentando riesgos de enfermedades y mortalidad. Fenómenos extremos como sequías e inundaciones se intensifican, y en América Latina y el Caribe, millones de niños están en riesgo. La contaminación del agua y el estrés hídrico aumentan, lo que puede llevar a conflictos. Es crucial adaptarse a estos cambios y buscar soluciones sostenibles, con la comunidad internacional desempeñando un papel clave en la protección de los derechos de los niños frente al cambio climático.

ESPAÑA

El artículo "Bienvenido 2023, el año del agua" resalta la creciente crisis hídrica mundial como una de las consecuencias más claras del cambio climático. Con eventos como el tercer año hidrológico más seco en España y las olas de calor cada vez más extensas, la necesidad de repensar la gestión del agua es urgente. El 2023 ha sido designado como el año del agua, con instituciones internacionales, como la ONU, enfocándose en la aplicación de objetivos para el desarrollo sostenible del agua. El artículo también subraya la importancia de la racionalización del consumo y la inversión en infraestructura e innovación tecnológica para enfrentar esta crisis.

FRANCIA

El Acuerdo de París es un tratado internacional jurídicamente vinculante sobre el cambio climático, adoptado en la COP21 en 2015. Su objetivo es limitar el calentamiento global a muy por debajo de 2 grados centígrados, preferiblemente a 1,5 grados, en comparación con los niveles preindustriales. Para lograr esto, los países deben alcanzar el máximo de emisiones de gases de efecto invernadero lo antes posible y lograr un planeta con clima neutro para mediados de siglo. El Acuerdo funciona en un ciclo de cinco años de medidas climáticas cada vez más ambiciosas, con países presentando sus planes de acción climática conocidos como contribuciones determinadas a nivel nacional.

La COP 21 en París en 2015 adoptó el Acuerdo de París, que regirá desde 2020 y busca limitar el aumento de la temperatura global a menos de 2°C. El Acuerdo promueve la adaptación y la resiliencia al cambio climático, así como el desarrollo con bajas emisiones de carbono. Para lograr estos objetivos, establece un marco de transparencia reforzado para fomentar la confianza mutua y monitorear los avances ³.

1.1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

El proyecto de ley es una respuesta necesaria y viable para enfrentar los desafíos del cambio climático en el ámbito del agua potable, y su adopción es oportuna para asegurar la sostenibilidad de este recurso vital.

El cambio climático afecta directamente la disponibilidad y calidad del agua potable,

³ Organización de las Naciones Unidas, "Acuerdo de París [De La Convención Marco Sobre El Cambio Climático]," n.d., <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratado/acuerdo-paris-la-convencion-marco-cambio-climatico>.

lo cual impacta la salud y el bienestar humano. La protección del agua potable frente a estos efectos es crucial para garantizar el acceso a este recurso esencial para la vida.

El proyecto propone medidas como la protección de fuentes de agua, la promoción de tecnologías para la captación y almacenamiento de agua, y la mejora de la eficiencia en el uso del agua. Estas acciones son técnicamente factibles y pueden implementarse a nivel nacional con la colaboración de entidades públicas y privadas.

La adopción de este proyecto de ley es oportuna dado el contexto global de crisis climática y la necesidad urgente de adaptación y mitigación. Además, alinea con compromisos internacionales como el Acuerdo de París y contribuye a los objetivos de desarrollo sostenible relacionados con el agua y el cambio climático.

1.2. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

El análisis normativo del Proyecto de Ley "Ley de Fortalecimiento de la Protección del Agua Potable Frente al Cambio Climático" aborda su relación con el marco legal existente:

- Constitución Política del Perú: El proyecto se fundamenta en el derecho constitucional a un ambiente saludable y equilibrado, consagrado en el artículo 2, y en el principio de que los recursos naturales son patrimonio de la Nación, según el artículo 66.
- Ley de Recursos Hídricos (Ley N°29338): El proyecto se alinea con esta ley al enfocarse en la protección del agua potable y su gestión frente al cambio climático. Busca complementar y fortalecer las disposiciones existentes en cuanto a la conservación y uso sostenible de los recursos hídricos.
- Acuerdo de París: Aunque no es una norma nacional, el proyecto se alinea con los compromisos internacionales asumidos por Perú en el marco del Acuerdo de París, especialmente en lo referente a la adaptación al cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no afecta las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú, ni implica la modificación de leyes orgánicas; sino que tiene como efecto en el ordenamiento jurídico nacional modificar la Ley de Recursos Hídricos y por otra parte fortalecerla frente a la problemática de cambio ambiental inminente.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto "Ley de fortalecimiento de la protección del agua potable frente al cambio climático" no genera costos adicionales al tesoro público porque se enfoca en mejorar y regular la gestión y protección del agua potable frente al cambio climático. Las medidas propuestas se basan en la optimización de recursos, el fortalecimiento de marcos regulatorios y la promoción de la participación ciudadana



y la educación, que no implican gastos significativos. Además, las acciones preventivas y de gestión eficiente pueden resultar en ahorros a largo plazo para el Estado y la sociedad.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa concuerda el acuerdo nacional, sobre el Desarrollo con Equidad y Justicia Social, en su doceava política de estado "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte", que a la letra dice:

"Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Ninguna persona o entidad pública ni privada puede atribuirse la propiedad del agua; el Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente. De igual manera, velaremos por la articulación de las políticas en materia de agua con las políticas territoriales, de conservación y de aprovechamiento eficiente de los recursos naturales a escala nacional, regional, local y de cuencas. Asimismo, promoveremos la construcción de una cultura del agua basada en los principios y objetivos aquí contenidos, que eleve la conciencia ciudadana en torno a la problemática del cambio climático y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado. Contribuiremos también a establecer sistemas de gobernabilidad del agua que permitan la participación informada, efectiva y articulada de los actores que intervienen sobre los recursos hídricos."

Con este objetivo el Estado: "(...) (a) dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional; (b) asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas; (c) garantizará la gestión integrada de los recursos hídricos, con soporte técnico, participación institucional y a nivel multisectorial, para lograr su uso racional, apropiado, equitativo, sostenible, que respete los ecosistemas, tome en cuenta el cambio climático y promueva el desarrollo económico, social, y ambiental del país y la convivencia social; (d) protegerá el equilibrio del ciclo hidrológico y la calidad de los cuerpos de agua, teniendo en cuenta: la interdependencia de los distintos estados del agua y de los componentes del ciclo hidrológico, que la cuenca es la unidad de manejo del agua, y que el uso de la tierra y las actividades humanas impactan dicho

ciclo, por lo que deben manejarse en conjunto considerando sus peculiaridades según las regiones fisiográficas y eco climáticas del país (...)"

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de ley coincide con la agenda legislativa 2022-2023, aprobada con Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, Objetivo: Estado Eficiente, Transparente Y Descentralizado. Política de estado: 33. Política De Estado Sobre Los Recursos Hídricos. Tema: 112. Gestión Del Agua Y Proyectos Vinculados A Los Recursos Hídricos.